

## **BASES DEL SORTEO DE LA CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD 2018**

### **PRIMERO: ORGANIZACIÓN**

El presente sorteo está organizado la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pinto.

### **SEGUNDO: OBJETIVO**

El objetivo consiste en la organización de un Sorteo en el marco de la campaña de promoción del comercio local que organiza la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pinto, en adelante Campaña Comercial de Navidad.

### **TERCERO: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA Y EL SORTEO**

Podrá participar en la Campaña Comercial de Navidad cualquier establecimiento comercial (considerado pequeño comercio), con domicilio en Pinto, que muestre su deseo de participación en la misma enviando un correo electrónico a: [comercio@ayto-pinto.es](mailto:comercio@ayto-pinto.es) con el texto: "**Deseo participar en el sorteo de la Campaña Comercial de Navidad 2018**", incluyendo los siguientes datos: **nombre comercial del establecimiento, persona responsable, dirección, teléfono y correo electrónico, indicando expresamente que se autoriza a la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Pinto a utilizar los datos facilitados para el desarrollo de la citada campaña.** Las personas participantes deberán aceptar la totalidad de las bases contenidas en este documento.

Del mismo modo, formará parte de la Campaña toda persona que adquiera, mediante compra y bajo las condiciones indicadas en la Base Cuarta, productos en cualquier establecimiento de los indicados en el párrafo anterior.

La Organización del Sorteo se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente del mismo a cualquier persona o empresa participante que realice un mal uso de la campaña, entendiéndose por mal uso el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que, a juicio razonado de la Organización, sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Asimismo, la baja y expulsión conllevará la pérdida inmediata del derecho de participación en el sorteo de la Campaña Comercial de Navidad, así como de los demás derechos derivados de aquél.

### **CUARTO: LOS PREMIOS**

Se establecen tres premios en metálico: **un primer premio de 1.000 €, un segundo premio de 500 € y un tercer premio de 250 €**, que se sortearán entre todas las papeletas que los establecimientos, y de un modo completamente gratuito, entregarán a sus clientes con las compras.

Los premios deberán ir destinados a realizar compras, única y exclusivamente, en los establecimientos participantes en la Campaña Comercial de Navidad 2018.

La entrega de los premios se articulará del siguiente modo:

El Ayuntamiento de Pinto ingresará los premios en las cuentas bancarias de los ganadores, y estos, posteriormente, deberán justificar sus compras en los comercios participantes en la Campaña mediante las facturas correspondientes. La Concejalía de Comercio y Turismo facilitará a los ganadores un listado completo de los comercios participantes, en los que podrán realizar sus compras.

#### **QUINTO: PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PAPELETAS**

El plazo de inscripción para participar en el sorteo estará abierto hasta el día 13 de diciembre, a las 14.00 horas.

El reparto de las papeletas entre los establecimientos participantes en la Campaña se realizará el día 14 de diciembre de 2018.

A cada establecimiento se le hará entrega de un número indeterminado de talonarios de 50 boletos, cuya cantidad dependerá del número de establecimientos participantes en la Campaña.

Los establecimientos no podrán repartir las papeletas hasta el día de comienzo de la campaña, que será el 15 de diciembre de 2018.

Cada establecimiento será responsable directo en el manejo y entrega de las papeletas, respondiendo del mal uso que se pueda hacer de los mismos.

#### **SEXTO: MECÁNICA DEL SORTEO**

##### **a) Entrega de papeletas**

Por cada compra realizada en los establecimientos participantes en la Campaña Comercial de Navidad, se entregará, de forma completamente gratuita, una papeleta por cliente. Cada papeleta llevará dos números de participación y, obligatoriamente, los comerciantes deberán entregarlos con el sello o firma de la empresa.

Las papeletas se facilitarán a los consumidores desde el 15 de diciembre de dos mil dieciocho hasta el 5 de Enero de dos mil diecinueve.

##### **b) Publicidad del sorteo**

Con anterioridad al inicio de la Campaña, así como durante su desarrollo, se procederá a dar publicidad del Sorteo, así como de los establecimientos adheridos a la campaña a través de la Web Municipal y redes sociales del Ayuntamiento de Pinto.

##### **c) Fecha del sorteo**

Los números premiados serán los correspondientes al primer, segundo y tercer premio del Sorteo de la Lotería Nacional que se celebrará el 6 de enero de 2019 (Sorteo del Niño).

La Organización dará adecuada publicidad del resultado del Sorteo a través de los medios digitales de qué disponga: Web oficial del Ayuntamiento de Pinto, Redes sociales, etc.

**d) Plazo de reclamación de premios**

El premio podrá ser reclamado por el/la ganador/a hasta el día 31 de Enero de 2019, a las 12.00 horas.

Cualquiera de los premios quedará automáticamente anulado cuando el titular del ticket de compra y la papeleta premiada correspondan a la persona propietaria del establecimiento donde ha sido distribuido o a uno de sus familiares.

**SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la Organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la Campaña Comercial de Navidad, por el mero hecho de participar en la misma.

Pinto, 29 de noviembre de 2018



Fco.: Daniel Santacruz Moreno  
CONCEJAL DE COMERCIO Y TURISMO